

Guatemala, 01 de Junio de 2023
Oficio No. UDAI-052-2023

Señora
Raquel Agripina Mónica Chiac
Encargada Temporal de la Unidad de Información Pública
Defensoría de la Mujer Indígena

Estimada Señora Mónica Chiac:

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y a la vez deseándole muchos éxitos en su vida laboral como personal.

El motivo de la presente es para dar respuesta a lo requerido mensualmente, por su unidad, en oficio No. UIP-DEMI-62-2023, de fecha 29 de mayo de 2023, en el cual solicita el traslado de la información pública de oficio que de conformidad a la Ley de Acceso a la Información Pública corresponde reportar a la Unidad de Auditoría Interna, correspondiente al mes de **MAYO de 2023**, para lo cual informamos que la Unidad de Auditoría Interna recibió con fecha 31 de mayo de 2023, 1.) **INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO** de la **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, correspondiente al período del **01 de enero al 31 de diciembre de 2022** y 2.) **INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO A LA ACTIVIDAD 002 SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA MUJER INDÍGENA**, correspondiente al período del **01 de enero al 31 de diciembre de 2022**. Informes de Auditorías Gubernamentales, practicadas a la Defensoría de la Mujer Indígena, por la Contraloría General de Cuentas, a través de la Dirección de Auditoría a Recursos Públicos destinados a Pueblos Indígenas y Grupos Vulnerables, según nombramientos de la Contraloría DA-19-0021-2022 y DA-19-0009-2022 respectivamente.

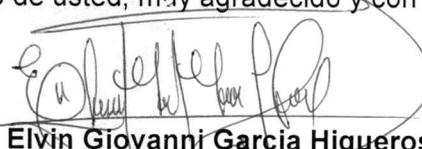
Derivado de lo anterior se traslada copia física y copia digital del informe en versión PDF, así como el presente oficio en formato editable Word, al correo institucional informacionpublica@demi.gob.gt, y en USB para que se copie a la PC, ya que los archivos de los informes es muy grande y no se pueden enviar por correo, para que la misma sea publicada en la página oficial de DEMI dentro del plazo legal.

La información del presente oficio se envía en formato PDF y físico, ya que editable no se cuenta con el mismo ya que el informe de auditoría financiera y de cumplimiento y de desempeño fueron emitidos por la Contraloría General de Cuentas.

La información del presente oficio se envía en formato editable y físico.

Sin otro particular me suscribo de usted, muy agradecido y con todo respeto.

Atentamente,

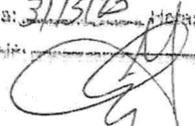

Lic. Elvin Giovanni García Higueros
Auditor Interno
Defensoría de la Mujer Indígena



cc. Archivo

Guatemala, 31 de mayo de 2023
DS-DEMI-355-2023/LKXX/mt

Licenciado Elvin Giovanni García Higueros
Director de Auditoría Interna
Defensoría de la Mujer Indígena
Presente

Auditoría Interna
Defensoría de la Mujer Indígena
Presidencia de la República
Fecha: 31/5/23 Hora: 11:45
Firma: 

Licenciado García:

Nintäq rutzil awäch, ja ta k'a ri Ruk'u'x Kaj Ruk'u'x Ulew yato'on pa ruwi' ri asamaj, nuya ta k'a chuqa' ana'ojib'al ri jujun q'ij apo. (Kaqchikel) Reciba un cordial saludo, que el corazón del cielo y corazón de la tierra le derrame abundantes bendiciones y le de sabiduría en sus labores diarias.

Por este medio y de manera atenta, se remite para su conocimiento y seguimiento respectivo de los hallazgos correspondientes, el Informe de Resultado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Defensoría de la Mujer Indígena, período 2022, realizado por la Contraloría General de Cuentas. Adjunto 45 folios.

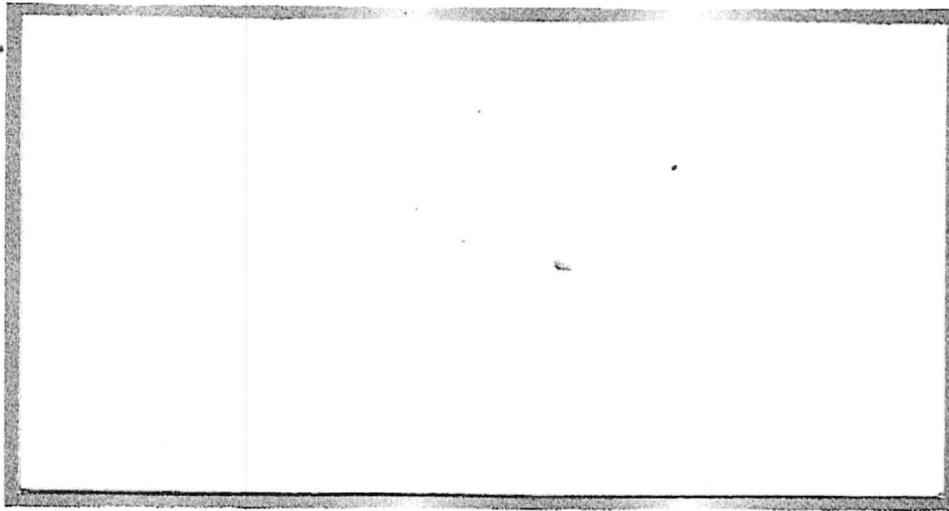
Sin otro particular, me suscribo de usted con muestras de consideración y estima.

Atentamente,


Licenciada Lilian Karina Xinico Xiquita
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI



C. c.: Archivo



INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



GUATEMALA, MAYO DE 2023

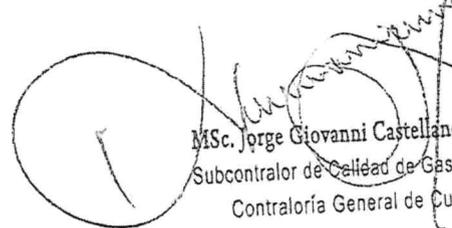
Guatemala, 24 de mayo de 2023

Licenciada
Lilian Karina Xinico Xiquita
Defensora de la Mujer Indígena
DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
Su Despacho

Señor (a) Defensora de la Mujer Indígena:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DA-19-0021-2022, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Fecha:	30-05-23	10:00 horas
Receptor:	Lilian Karina Xinico Xiquita	
Legajo:		
As:		
Señal de Entidad:		



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



GUATEMALA, MAYO DE 2023

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Misión	2
Visión	2
Información Financiera	2
Balance General	2
Estado de Resultados	2
Información Presupuestaria	2
Estado de Liquidación Presupuestaria	2
Modificaciones Presupuestarias	4
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	4
4. NIVEL DE SEGURIDAD	6
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	7
Obligaciones del equipo de auditoría	7
Obligaciones de la entidad	8
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	8
General	8
Específicos	8
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
Área financiera	9
Área de cumplimiento	10
Otros aspectos	10
Área del especialista	14
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA	14



AUDITORÍA (CRITERIOS)	
Descripción de criterios	14
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	16
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
Informe relacionado con el control interno	18
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	21
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	22
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	30
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	30
13. EQUIPO DE AUDITORÍA	31
14. ANEXOS	32
Nombramiento	
Formulario SR1	
Otros	



Guatemala, 08 de mayo de 2023

Licenciada
Lilian Karina Xinico Xiquita
Defensora de la Mujer Indígena
DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
Su Despacho

Señor (a) Defensora de la Mujer Indígena:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DA-19-0021-2022 de fecha 27 de junio de 2022, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022. El resultado se dio a conocer al equipo de auditoría que se asignó a la Dirección de Contabilidad del Estado quien emitió el Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 2 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas
2. Presentación extemporánea de actualización de datos en el Registro de la Contraloría General de Cuentas



El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

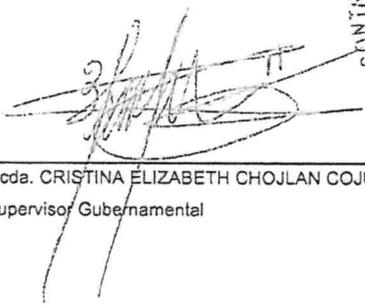
La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Walter Morales Cermeño (Coordinador) y Licda. Cristina Elizabeth Chojlan Cojulum (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. WALTER MORALES CERMEÑO
Coordinador Gubernamental


Licda. CRISTINA ELIZABETH CHOJLAN COJULUM
Supervisor Gubernamental





1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Defensoría de la Mujer Indígena fue creada mediante Acuerdo Gubernativo No. 525-99, del 19 de julio de 1999, con capacidad de gestión y ejecución administrativa, técnica y financiera, con el fin de atender las particulares situaciones de vulnerabilidad, indefensión y discriminación de la mujer indígena, para lo cual deberá promover las acciones en la defensa y pleno ejercicio de sus derechos.

Función

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 525-99, del Presidente de la República, establece la creación de la Defensoría de la Mujer Indígena, en funciones de Presidente, se crea la Defensoría de la Mujer Indígena como dependencia de la Presidencia de la República, y le corresponden las siguientes atribuciones:

Artículo 3. Atribuciones de la Defensoría de la Mujer Indígena:

1. Promover y desarrollar con entidades gubernamentales y no gubernamentales, acciones tendientes a la propuesta de políticas públicas, planes y programas para la prevención, defensa y erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer indígena.
2. Recibir y canalizar, a donde correspondan, las denuncias de mujeres indígenas violentadas en sus derechos y darles el ordenado seguimiento.
3. Proporcionar servicio de asesoría jurídica a mujeres indígenas víctimas de violencia, malos tratos, discriminación, acoso sexual y otras violaciones a sus derechos, y dar seguimiento a los casos que se sean planteados.
4. Proporcionar atención y servicio social y psicológico a las mujeres indígenas víctimas de violencia, malos tratos, discriminación, acoso sexual y otras violaciones a sus derechos, y dar seguimiento a los casos que sean planteados.
5. Diseñar, coordinar y ejecutar programas educativos de formación y divulgación de los derechos de la mujer indígena.
6. Proponer al Presidente de la República, anteproyectos de iniciativa de ley en materia de derechos humanos de la mujer indígena.



Misión

Ser una institución pública consolidada que promueve el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas en base a los principios y valores de los pueblos indígenas.

Visión

Defender y promover el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas, para contribuir a la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer indígena.

Información Financiera

La que se detalla a continuación:

Balance General

En el caso de la Defensoría de la Mujer Indígena, por ser una Entidad de Gobierno Central, es la Dirección de Contabilidad del Estado, la encargada de generar el Balance General.

Estado de Resultados

En el caso de la Defensoría de la Mujer Indígena, por ser una Entidad de Gobierno Central, es la Dirección de Contabilidad del Estado, la encargada de generar el Estado de Resultados.

Información Presupuestaria

La que se detalla a continuación:

Estado de Liquidación Presupuestaria

A continuación, se presenta la información con relación al Estado de Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la Defensoría de la Mujer Indígena.

Ingresos

La Defensoría de la Mujer Indígena, por ser una Entidad de Gobierno Central, tiene asignados sus ingresos según el Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, del 18 de diciembre de 2021, Ley de Presupuesto



General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de Q19,000,000.00.

Egresos

El presupuesto vigente de egresos según su clasificación por tipo de gasto al 31 de diciembre de 2022, es el siguiente:

Tipo de Gasto	Descripción	Asignado (Q)	Modificado (Q)	Vigente (Q)	Devengado (Q)	% Eje
10	FUNCIONAMIENTO	18,800,100.00	0	18,800,100.00	17,365,881.72	92.37
20	INVERSIÓN	199,900.00	0	199,900.00	186,989.00	93.54
TOTAL		19,000,000.00	0	19,000,000.00	17,552,870.72	92.38

Fuente: Reporte SICOIN WEB Gobierno Central R00804768.rpt

El presupuesto de egresos por programa, asignado y vigente al 31 de diciembre de 2022, es el siguiente:

Programa	Descripción	Asignado(Q)	Modificado(Q)	Vigente(Q)	Devengado(Q)	% Eje
60	DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA	19,000,000.00	0	19,000,000.00	17,552,870.72	92.38
TOTAL		19,000,000.00	0	19,000,000.00	17,552,870.72	92.38

Fuente: Reporte SICOIN WEB Gobierno Central R00804768.rpt

El presupuesto de egresos por programa y grupo de gasto, asignado y vigente al 31 de diciembre de 2022, es el siguiente:

Programa	Grupo De Gasto	Descripción	Asignado (Q)	Modificado (Q)	Vigente (Q)	Devengado (Q)	% Eje
60	0	SERVICIOS PERSONALES	13,018,496.00	-316,592.00	12,701,904.00	11,751,696.58	92.52
60	1	SERVICIOS PERSONALES NO	3,538,669.00	467,599.00	4,006,268.00	3,569,508.54	89.10
60	2	MATERIALES SUMINISTROS Y	690,658.00	56,289.00	746,947.00	726,976.00	97.33
60	3	PROPIEDAD, PLANTA, Y EQUIPO	199,900.00	0.00	199,900.00	186,989.00	93.54
60	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	918,000.00	-836,450.00	81,550.00	54,270.73	66.55
60	9	ASIGNACIONES GLOBALES	634,277.00	629,154.00	1,263,431.00	1,263,429.87	100.00
TOTAL			19,000,000.00	0	19,000,000.00	17,552,870.72	92.38



Fuente: Reporte SICOIN WEB Gobierno Central R00804768.rpt

Modificaciones Presupuestarias

Se verificó que las modificaciones presupuestarias efectuadas en el ejercicio fiscal 2022, fueron autorizadas por la autoridad competente y que estas no incidieron en la variación de las metas de programas específicos afectados.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base a:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus Artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de Carácter Técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

Nombramiento de Auditoría Número DA-19-0021-2022, del 27 de junio de 2022.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

De acuerdo al Manual de Auditoría Financiera Gubernamental

ISSAI.GT 1 Premisas Generales para la Auditoría Independiente

ISSAI.GT 30 Código de ética

ISSAI.GT 40 Control de Calidad para la EFS



-
- ISSAI.GT 100 Principios fundamentales de auditoría del sector público
 - ISSAI.GT 200 Principios fundamentales de auditoría financiera
 - ISSAI.GT 400 Principios fundamentales de auditoría de cumplimiento
 - ISSAI.GT 1210 Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría
 - ISSAI.GT 1220 Control de calidad en una auditoría de estados financieros
 - ISSAI.GT 1230 Documentos de auditoría
 - ISSAI.GT 1240 Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.
 - ISSAI.GT 1250 Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros
 - ISSAI.GT 1260 Comunicación con los encargados de la gobernanza
 - ISSAI.GT 1265 Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección
 - ISSAI.GT 1300 Planificación de una auditoría de estados financieros
 - ISSAI.GT 1315 Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
 - ISSAI.GT 1320 La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
 - ISSAI.GT 1330 Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados
 - ISSAI.GT 1402 Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones
 - ISSAI.GT 1450 Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría
 - ISSAI.GT 1500 Evidencia de auditoría
 - ISSAI.GT 1501 Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos



ISSAI.GT 1505 Confirmaciones externas

ISSAI.GT 1510 Encargados iniciales de auditoría saldos de apertura

ISSAI.GT 1520 Procedimiento analíticos

ISSAI.GT 1530 Muestreo de auditoría

ISSAI.GT 1540 Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada

ISSAI.GT 1550 Partes Vinculadas

ISSAI.GT 1560 Hechos posteriores

ISSAI.GT 1580 Manifestaciones Escritas

ISSAI.GT 1600 Consideraciones específicas Auditoría de Estados Financieros correspondientes a un grupo (incluido el trabajo de los auditores de los componentes)

ISSAI.GT 1610 Utilización del trabajo de los auditores internos

ISSAI.GT 1620 Utilización del trabajo de un experto

ISSAI.GT 1700 Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros

ISSAI.GT 1705 Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente

ISSAI.GT 1706 Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe de auditor independiente

ISSAI.GT 4000 Norma para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

De conformidad con el Nombramiento de Auditoría No. DA-19-0021-2022, del 27 de junio de 2022, la auditoría se realizó de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable, la cual comprende el análisis de



riesgos efectuados al control interno, la aplicación de procedimientos para hacer frente a estos y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

De conformidad a la función fiscalizadora descrita en la Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241, fuimos designados para efectuar la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, mediante el Nombramiento No. DA-19-0021-2022 del 27 de junio de 2022, de manera objetiva y en el plazo establecido según la planificación de auditoría.

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente.

Las ISSAI.GT exigen que nos adecuemos a las exigencias deontológicas para que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que la información financiera esté exenta de incorrecciones materiales.

La auditoría implicó asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la dirección de la Entidad, así como una valoración de la presentación general de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo, inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes.

Al efectuar nuestra evaluación de riesgos, se tuvo en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la Entidad de la ejecución presupuestaria de ingreso y egresos, para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

No obstante, se informó por escrito deficiencias significativas de Incumplimiento a Leyes y Regulaciones, que en el transcurso de la auditoría se detectaron.

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y



egresos del ejercicio fiscal 2022, de la Defensoría de la Mujer Indígena, de acuerdo a la muestra de auditoría.

Cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dio a conocer a la máxima autoridad y a los responsables de la Entidad, los resultados correspondientes, para lo cual indicó hora, lugar y fecha de la reunión a efecto que proporcionar información y documentación sobre los resultados de la auditoría.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se enfocó en que la Entidad y, cuando proceda, los encargados de la misma comprenden y aceptan sus obligaciones en lo relativo a:

La elaboración y presentación fidedigna de la información financiera y presupuestaria.

Los controles internos que la Entidad estime necesarios para permitir la elaboración de información financiera y presupuestaria están libre de errores, ya se deban a fraude o irregularidad.

Contribuir en facilitarnos: i) Acceso a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados presupuestarios, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la Entidad para los fines de la auditoría. iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la Entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. iv) Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2022.

Específicos

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos del período 2022, se haya ejecutado razonablemente, de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA-, atendiendo los principios de economía, eficiencia y eficacia y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa.



Evaluar si la estructura de control interno establecida en la Entidad, referente al proceso contable, presupuestario, tesorería y administrativo, se aplica, es efectivo y adecuado para el logro de los objetivos de la Entidad y si se está cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Verificar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones financieras y actuaciones administrativas sean confiables, oportunas y auditables, de acuerdo con las políticas presupuestarias, contables y normativa legal aplicable.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyen al logro de los objetivos y metas de la Entidad y se sometieron al proceso legal establecido.

Verificar de acuerdo a una muestra, la existencia de documentos que soportan legal, técnica, financiera y contable los registros que afectan la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

Con base a la evaluación del control interno y en la ejecución presupuestaria del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, de la Defensoría de la Mujer Indígena, se aplicaron los criterios para la selección de la muestra, elaborando los programas de auditoría, para cada rubro de ingresos y renglón de egresos, con énfasis principalmente en las cuentas que conforman el área de liquidación presupuestaria, se evaluó el programa:

Estado de Liquidación Presupuestaria

Egresos

Programa 60, Defensoría de la Mujer Indígena: del grupo 0, Servicios Personales: los renglones presupuestarios, 011 Personal Permanente, 012 Complemento Personal al Salario del Personal Permanente, 015 Complemento Específicos al Personal Permanente, 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación Anual (BONO 14); Grupo 1 Servicios no Personales: los renglones presupuestarios, 113 Telefonía, 151 Arrendamiento de Edificios y Locales y 183 Servicios Jurídicos; Grupo 2 Materiales y Suministros renglón 211 Alimentos para Personas; Grupo 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles renglón



322 Mobiliario y Equipo de Oficina; Grupo 4 Transferencias Corrientes renglón 413 Indemnizaciones al personal; Grupo 9 Asignaciones Globales renglón 913 Sentencias Judiciales.

Asimismo, se verificaron las publicaciones de las adquisiciones realizadas por la Entidad, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, mediante Número de Operación Guatecompras -NOG- y Números de Publicación de Guatecompras -NPG-, según muestra seleccionada.

De los saldos de las cuentas contables, trasladados por el Equipo de Auditoría de la Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social, designado en la Dirección de Contabilidad del Estado; considerando que la Entidad emite una ejecución presupuestaria y la consolidación de los Estados Financieros le corresponde al Ministerio de Finanzas Públicas, la evaluación se realizó a través de la ejecución presupuestaria del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Fondo de Avance

La Defensoría de la Mujer Indígena, constituyó el Fondo Rotativo Institucional para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con Resolución Número 017-2022, del 24 de enero de 2022, por la cantidad de Q120,000.00, realizando rendiciones en el ejercicio fiscal por la cantidad de Q630,041.32; y liquidó el Fondo Rotativo Institucional al 31 de diciembre de 2022.

Área de cumplimiento

Se verificó el control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la Entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Otros aspectos

Método de la Selección de la Muestra

El método empleado por el equipo de auditoría es el enfoque de muestreo estadístico, de conformidad con el numeral 3.6.1.1 del Manual de Auditoría Financiera Gubernamental; asimismo, se utilizó el juicio profesional y el criterio de alto porcentaje de ejecución, tomando como referencia el riesgo moderado, determinando la importancia del gasto realizado, a criterio del auditor, relacionado con el saldo total ejecutado del grupo de gasto. La determinación de la muestra se documentó en las cédulas correspondientes.



Para la selección de la muestra de auditoría a examinar, se utilizó el criterio de importancia relativa de los egresos devengados, juicio profesional, así como la naturaleza de las operaciones y riesgos inherentes y de control evidenciados mediante la aplicación del cuestionario de control interno general.

Sistemas de Información Utilizados por la Entidad

Se verificó que la Defensoría de la Mujer Indígena, utiliza los sistemas de información siguientes:

Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

Se verificó que la Defensoría de la Mujer Indígena, registra su ejecución en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN Gobierno Central, que permite verificar los resultados de sus operaciones financieras y de cumplimiento por el período.

Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-

Se verificó el cumplimiento del Acuerdo Número A-028-2021, que aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Se verificó que la Defensoría de la Mujer Indígena, utilizó el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, para publicar y gestionar sus adquisiciones durante el año, de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y la normativa emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

De conformidad con el reporte de GUATECOMPRAS, durante el ejercicio fiscal 2022, se publicaron 804 eventos, dentro de los cuales fueron terminados adjudicados 27, finalizados anulados 15, finalizados desiertos 3 y 759 en Número de Publicación Guatecompras.

Se evaluaron los procesos de contrataciones publicados en GUATECOMPRAS, por la entidad auditada, seleccionando para el efecto los eventos Terminados Adjudicados y Publicados (NPG); que se encontraron dentro del alcance de la Auditoría de conformidad con las áreas seleccionadas en el Memorando de Planificación, que corresponde a 20 Número de Operación Guatecompras -NOG- y 15 Número de Publicación Guatecompras -NPG-, verificando que cumplieron con la normativa legal aplicable y los objetivos de la institución.



Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Se verificó que la Defensoría de la Mujer Indígena, durante el ejercicio fiscal 2022, no realizó proyectos de infraestructura pública; por lo consiguiente, no se utilizó el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-.

Sistema Informático de Gestión -SIGES-

Se verificó que la Defensoría de la Mujer Indígena, utilizó el Sistema de Gestión -SIGES-, herramienta que usan las Entidades públicas para emitir las órdenes de compra, liquidación y pago, en la gestión de compras de los productos y/o servicios que se requieren.

Sistema de Nóminas y Registro de Personal -GUATENÓMINAS-

Se verificó que la Defensoría de la Mujer Indígena, utilizó el Sistema de Nóminas y Registro de Personal -Guatenóminas-, para el registro del personal.

Otros Aspectos de Cumplimiento a Evaluar

Plan Operativo Anual

Se verificó que la Entidad, presento cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Se verificó que el Plan Operativo Anual fue actualizado de conformidad con las modificaciones presupuestarias.

Plan Anual de Auditoría

Se verificó el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna.

Convenios

Se verificó que la Defensoría de la Mujer Indígena no suscribió convenios para la adquisición de bienes y servicios durante el ejercicio fiscal 2022.

Donaciones

Se verificó que la Defensoría de la Mujer Indígena obtuvo donaciones de bienes y en especies las cuales cuentan con la documentación legal y que las mismas están debidamente registradas y ascienden a la cantidad de Q91,867.04, las



cuales se detallan a continuación:

No.	ENTIDAD DONANTE	INTEGRACIÓN DE LA DONACIÓN				Valor en Quetzales
		BIENES EN ESPECIE		OTROS	EFECTIVO	
		PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	MATERIALES Y SUMINISTROS			
1	Justice Education Society -JES-	12 Computadoras tipo laptop.				70,887.04
2	Cruz Roja Guatemalteca	2 Ventiladores; 1 Silla Secretarial; 1 Archivo de metal; 1 Escritorio y 1 Batería de Sillas.				5,305.00
3	Cruz Roja Guatemalteca	1 Computadora All In One y 1 Impresora Multifuncional		1 Botiquín básico de insumos.		9,375.00
4	PNUD			Renovación de Licencia para la aplicación Adobe Creative Cloud.		5,500.00
5	PNUD		1 0 0 mascarillas de tela con 3 capas de protección, lavable y reusable.			800.00
TOTAL						91,867.04

Fuente: Elaboración propia, según reportes de SICOIN WEB

Préstamos

Se verificó que la Defensoría de la Mujer Indígena, no adquirió préstamos durante el ejercicio fiscal 2022.

Transferencias

Se verificó que la Defensoría de la Mujer Indígena, no realizó transferencias a otras entidades durante el ejercicio fiscal 2022.



Área del especialista

De acuerdo a la Información obtenida se considera que no es necesario la intervención de un especialista en la auditoría del ejercicio fiscal 2022.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

Para evaluar los aspectos de cumplimiento de la materia controlada, se consideraron los siguientes criterios legales:

Leyes Generales:

La Constitución Política de la República de Guatemala

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

El Decreto Número 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022.

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Decreto No. 1748, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil.

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.



El Acuerdo Gubernativo Número 106-2016, del Presidente de la República, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos.

El Acuerdo Ministerial Número 379-2017, Del Ministerio de Finanzas Públicas, Aprobación de Actualizaciones al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Sexta Edición.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Los Acuerdos Internos A-009-2021 y A-013-2021, del Contralor General de Cuentas, Sistema de Comunicación Electrónica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Número A-028-2021, del Contralor General de Cuentas, Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental (SINACIG).

La Resolución Número 001-2022, del Ministerio de Finanzas Públicas La Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Leyes Específicas

El Acuerdo Gubernativo No. 525-99, del Presidente de la República, Creación de la Defensoría de la Mujer Indígena.

El Acuerdo Gubernativo No. 483-2001, del Presidente de la República, modificaciones al Acuerdo Gubernativo No. 525-99, que regula lo referente a las sesiones de la Junta Coordinadora de la Defensoría de la Mujer Indígena.

El Acuerdo Gubernativo No. 442-2007, del Presidente de la República, creación de la Defensoría de la Mujer Indígena como dependencia de la Presidencia de la República, con capacidad de gestión y ejecución, administrativa, técnica y financiera.

El Acuerdo Gubernativo No. 38-2013, del Presidente de la República, reformas al Acuerdo Gubernativo 525-99 de fecha 19 de julio de 1999, referente a la Junta Coordinadora, Consejo Consultivo, Nombramiento de la Defensora de la Mujer Indígena y Requisitos para el Cargo de la Defensora de la Mujer Indígena.

Otras leyes que apliquen en el desarrollo de la auditoría.



9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

En la auditoría que se realizó a la Defensoría de la Mujer Indígena, se desarrollaron entre otros, los procedimientos siguientes:

Se seleccionó la muestra, de acuerdo al método estadístico, y aplicando el criterio y juicio profesional, de la importancia relativa de los montos ejecutados y la naturaleza de las operaciones que involucran, la cual fue documentada en las cédulas correspondientes.

Se realizó evaluación de la estructura de Control Interno, mediante la utilización de cuestionario.

Las pruebas sustantivas consistieron en comprobaciones diseñadas para obtener evidencia de la exactitud de los saldos que presentan la Liquidación del Presupuesto de la entidad. A efecto de detectar errores e irregularidades en los registros contables.

Se desarrollaron procedimientos analíticos, comparando datos, información y resultados previstos.

Se aplicaron pruebas de cumplimiento, con el propósito de comprobar las medidas de control interno implementadas en la entidad, la desviación en el cumplimiento de leyes, políticas, manuales, normas internas, convenios etc.

Se elaboraron programas de auditoría que incluyen los procedimientos de observación, inspección, indagación, confirmación externa, prueba de confirmaciones a nivel interno y externo y procedimientos analíticos. Estos programas se encuentran en los anexos del Memorando de Planificación.

Se evaluó físicamente el personal de la entidad, mediante la ficha técnica de evaluación de personal, según muestra de auditoría, verificando cargo, renglón presupuestario y salario; así también se examinaron los expedientes del personal seleccionado.

Selectivamente se verificaron los bienes inventariables adquiridos en el ejercicio fiscal 2022, se practicó arqueo de valores, se examinaron las conciliaciones bancarias.

Adicionalmente, en cumplimiento a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, en el desarrollo de la auditoría se aplicaron otros procedimientos y técnicas, tales como: análisis, inspección, confirmaciones, observación, cálculo e investigación, para obtener



evidencia suficiente, competente y pertinente de las áreas evaluadas, con el objetivo de emitir opinión de la razonabilidad sobre la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2022.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciada
Lilian Karina Xinico Xiquita
Defensora de la Mujer Indígena
DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2022, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

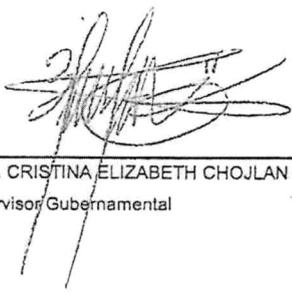
Atentamente,



EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento


Lic. WALTER MORALES CERMEÑO
Coordinador Gubernamental




Licda. CRISTINA ELIZABETH CHOJLAN COJULUM
Supervisor Gubernamental



**INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y
REGULACIONES APLICABLES**

Licenciada
Lilian Karina Xinico Xiquita
Defensora de la Mujer Indígena
DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas
2. Presentación extemporánea de actualización de datos en el Registro de la Contraloría General de Cuentas



Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. WALTER MORALES CERMENO
Coordinador Gubernamental


Licda. CRISTINA ELIZABETH CHOJLAN COJULUM
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas

Condición

En la Defensoría de la Mujer Indígena, Programa 60 Defensoría de la Mujer Indígena, al evaluar el Renglón Presupuestario 183 Servicios jurídicos, según muestra de auditoría, se estableció que durante el período fiscal 2022, se envió extemporáneamente contrato administrativo de trabajo Número 50-2022-183, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, como se describe a continuación:

No.	Contrato No.	Monto Q	Fecha de Aprobación	Fecha de Envío a la Contraloría General De Cuentas	Días de Atraso
1	50-2022-183	48,774.19	06/01/2022	20/06/2022	165

Fuente: Elaboración propia extraído del reporte de contrato motivo de sanción por cuentadante, de la Unidad de Digitalización de Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Número A-038-2016, del Contralor General de Cuentas, Artículo 1, establece: "Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física y electrónica de todos los contratos que suscriban las entidades del Estado o aquellas que manejen fondos públicos, establecidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, que afecte cualquier renglón presupuestario o erogación de fondos públicos, en cualquier contratación de servicios, obras u otra actividad que origine la erogación del patrimonio estatal." Artículo 2, establece: "Las entidades obligadas, según el artículo anterior, deben enviar a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas todos los contratos que celebren, en un plazo que no exceda de treinta días calendario contados a partir de su aprobación. De igual forma deben enviarse en el mismo plazo, cualquier ampliación, modificación, incumplimiento, rescisión o terminación anticipada, resolución o nulidad de los contratos ya mencionados...", Artículo 3, establece: "El envío de los contratos se realizará de forma electrónica por medio del Portal CGC Online, por lo cual, las entidades obligadas deben enviar la información en el plazo indicado en el artículo anterior..."



Causa

El Analista de Aplicación de Personal de Recursos Humanos no envió oportunamente el contrato Número 50-2022-183 suscrito por la Entidad, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, y la Encargada de Recursos Humanos, no supervisó que se cumpliera con ese proceso.

Efecto

Incumplimiento a la normativa vigente al no enviar los contratos del personal suscritos por la Entidad, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, lo cual provoca no contar con información oportuna para su resguardo y efectos procedentes.

Recomendación

La Defensora de la Mujer Indígena, debe girar instrucciones a la Encargada de Recursos Humanos, para que supervise el cumplimiento del plazo establecido en la normativa aplicable para el envío de contratos; para que esta a su vez gire instrucciones al Analista de Aplicación de Personal de Recursos Humanos, para que cumpla de manera oportuna con el envío de contratos suscritos por la Entidad, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, y den cumplimiento al Acuerdo Número A-038-2016 del Contralor General de Cuentas.

Comentario de los responsables

En oficio sin número del 14 de marzo de 2023, el señor Miguel Francisco Teleguario Cap, Analista de Aplicación de Personal de Recursos Humanos, manifiesta: "...Me permito informar que la Publicación del Contrato No. 50-2022-183 perteneciente a la Contratista JULISSA MAGALY HURTADO LOPEZ, por un monto de cuarenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro quetzales con diecinueve centavos fue enviado a la Contraloría General de Cuentas juntamente con los demás contratos sin embargo el Portal Web de la Contraloría General de Cuentas no registro el movimiento de envió, por ende no aparece creada en dicha fecha sino hasta el 20 de junio, siendo el único contrato que no fue registrado de un total de 42 iniciados en la misma fecha, sin embargo no se cuenta con la Constancia de que el movimiento fue enviado a tiempo. De igual manera como se puede verificar en la Constancia del número de Publicación de Guatecompras que la publicación fue realizada en fecha 08 de febrero de 2022, publicación que se realiza posterior a la Notificación ante la Contraloría General de Cuentas. Por lo que, se considera que en la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, no apareció el Contrato derivado a fallas del propio sistema, por lo que el Analista encargado de realizar las notificaciones no recibió ningún mensaje de que no se realizó la Notificación, y



como normalmente se recibe la Constancia de Recepción en un plazo de 3 o 4 meses no se sabía que no se realizó. Por lo que... Constancia del Sistema de Guatecompras en donde se verifica la fecha 08 de febrero de 2022 siendo las 14:58 que se realizó la Publicación respectiva. Constancia de Recepción de Contrato en donde consta que en fecha 07 de febrero de 2022 se envió una Notificación la cual fue revisada en fecha 20/06/2022 y posterior a ello se realizó la impresión por parte del Analista de Recursos Humanos..."

En oficio RRHH-DEMI-181-2023, del 14 de marzo de 2023, la señora Zaida Lucrecia Galindo Noj, Encargada De Recursos Humanos, manifiesta: "...Me permito informar que la Publicación del Contrato No. 50-2022-183 perteneciente a la Contratista JULISSA MAGALY HURTADO LOPEZ, por un monto de cuarenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro quetzales con diecinueve centavos fue enviado a la Contraloría General de Cuentas juntamente con los demás contratos sin embargo el Portal Web de la Contraloría General de Cuentas no registro el movimiento de envió, por ende no aparece creada en dicha fecha sino hasta el 20 de junio, siendo el único contrato que no fue registrado de un total de 42 iniciados en la misma fecha, sin embargo no se cuenta con la Constancia de que el movimiento fue enviado a tiempo. De igual manera como se puede verificar en la Constancia del número de Publicación de Guatecompras que la publicación fue realizada en fecha 08 de febrero de 2022, publicación que se realiza posterior a la Notificación ante la Contraloría General de Cuentas, Por lo que, se considera que en la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, no apareció el Contrato derivado a fallas del propio sistema, por lo que el Analista encargado de realizar las notificaciones no recibió ningún mensaje de que no se realizó la Notificación, y como normalmente se recibe la Constancia de Recepción en un plazo de 3 o 4 meses no se sabía que no se realizó. Por lo que... Constancia del Sistema de Guatecompras en donde se verifica la fecha 08 de febrero de 2022 siendo las 14:58 que se realizó la Publicación respectiva. Constancia de Recepción de Contrato en donde consta que en fecha 07 de febrero de 2022 se envió una Notificación la cual fue revisada en fecha 20/06/2022 y posterior a ello se realizó la impresión por parte del Analista de Recursos Humanos..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor Miguel Francisco Teleguario Cap, Analista de Aplicación de Personal de Recursos Humanos, en virtud que sus comentarios y pruebas de descargo no son suficientes para el desvanecimiento del hallazgo, debido a que manifiesta que el contrato descrito en la condición fue enviado a la Contraloría General de Cuentas juntamente con los demás contratos, pero debido a que el portal web de la contraloría no reporto el envió, por eso no fue creado en dicha fecha y se realizó hasta el 20 de junio; sin embargo, dicha acción no es demostrada según los documentos analizados; además, ellos confirman que hasta



el 20 de junio registran dicho proceso, incumpliendo con el Acuerdo Número A-038-2016 específicamente en los artículos 2 y 3.

Se confirma el hallazgo para el señora Zaida Lucrecia Galindo Noj, Encargada De Recursos Humanos, en virtud que sus comentarios y pruebas de descargo no son suficientes para el desvanecimiento del hallazgo, debido a que manifiesta que el contrato descrito en la condición fue enviado a la Contraloría General de Cuentas juntamente con los demás contratos, pero debido a que el portal web de la contraloría no reporto el envío, por eso no fue creado en dicha fecha y se realizó hasta el 20 de junio; sin embargo, dicha acción no es demostrada según los documentos analizados; además, ellos confirman que hasta el 20 de junio registran dicho proceso, incumpliendo con el Acuerdo Número A-038-2016 específicamente en los artículos 2 y 3.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ANALISTA DE APLICACION DE PERSONAL DE RECURSOS HUMANOS	MIGUEL FRANCISCO TELEGUARIO CAP	3,525.00
ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS	ZAIDA LUCRECIA GALINDO NOJ	6,297.00
Total		Q. 9,822.00

Hallazgo No. 2

Presentación extemporánea de actualización de datos en el Registro de la Contraloría General de Cuentas

Condición

En la Defensoría de la Mujer Indígena, Programa 60 Defensoría de la Mujer Indígena, Renglón Presupuestario 011 Personal permanente según muestra de auditoría se estableció que durante el período fiscal 2022, se realizó extemporáneamente la Actualización Anual de Datos ante la Contraloría General de Cuentas del personal que se detalla a continuación.

No	Nombre	Fecha Máxima para Actualizar Datos	Fecha de Actualización	Días de Atraso
1	Jose Francisco Alonzo Martínez	28 de febrero de cada año	25/03/2022	24
2	Shirley Gabriela Sinay Cifuentes	28 de febrero de cada año	08/03/2022	7



3	Rosa María García Balán	28 de febrero de cada año	01/04/2022	31

Fuente: Elaborado con información proporcionada por la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad.

Criterio

Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General De Cuentas, Artículo 1. Actualización de Funcionarios, establece: "Todas las personas que prestan servicios personales al Estado, cualquiera que sea la forma de contratación, de carácter temporal o permanente, a través del grupo cero (0) y/o sub grupo dieciocho (18) del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, tienen la obligación de registrar sus datos en la Contraloría General de Cuentas conforme a los establecido en los acuerdos A-006-2016 y A-039-2016. Las personas que realizaron el primer registro de datos en las oficinas designadas por la Contraloría General de Cuentas, deberán realizar la actualización electrónica a través de la página de internet de la Contraloría General del Cuentas utilizando la contraseña asignada, en los siguientes casos: a) Cada vez que las personas obligadas modifiquen sus datos personales o institucionales. b) Al inicio de cada año, aún y cuando no hayan sufrido modificación sus datos personales o institucionales. Se establece como fecha máxima para esta actualización el veintiocho de febrero de cada año... Artículo 2. Verificación, establece: Las Direcciones de Personal o Recursos Humanos de las diferentes entidades públicas, verificarán el cumplimiento de este acuerdo, siendo las Unidades de Auditoría Interna las responsables de velar por su cumplimiento..."

Causa

El Encargado de Contabilidad, Encargada de la Unidad de Educación y Formación, Encargada de Tesorería, no realizaron de manera oportuna su actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas a pesar de haber sido informados de manera oportuna por la Encargada de la Unidad de Recursos Humanos según oficio Of RRHH-DEMI -001-2022/pamr de 03 de enero de 2022, y el Director de Auditoría Interna no velo porque los empleados cumplieran con esta obligación en el plazo establecido.

Efecto

Incumplimiento a la normativa vigente sobre la actualización de datos del personal que labora en la Entidad, lo cual provoca no contar con información oportuna para los efectos procedentes.

Recomendación

La Defensora de la Mujer Indígena, debe girar instrucciones a la encargada de



Recursos Humanos para que vele por el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo No. A-005-2017, y esta a su vez instruir al personal de la Entidad a efecto se cumpla con el cumplimiento de la normativa antes mencionada; así mismo el Director de Auditoría Interna deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en dicha normativa.

Comentario de los responsables

En oficio JC-UDAF-014-2023, del 14 de marzo de 2023, el señor José Francisco Alonzo Martínez, Encargado de Contabilidad, manifiesta: "...Presento Estos oficios los... como posibles pruebas de descargo del mencionado hallazgo, además le expongo que considero que no he cometido ningún ilícito que perjudique a la Institución Demi, ni a la Contraloría General de Cuentas. Ya que por razones de mi cargo, a principios del ejercicio fiscal correspondiente, se acumula el proceso de pago de las actividades de la ejecución presupuestaria, por lo que se atrasan otros procesos, como lo fue esto de la actualización..."

En oficio sin número, sin fecha, la señora Rosa María García Balán, Encargada de la Unidad de Educación y Formación, manifiesta: "...En seguimiento al OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.:03-2023. De forma atenta informo para que sea considerado la falta de actualización de datos en la CGC en los tiempos correspondientes. Durante ese lapso estaba suspendida por el IGGS por licencia de maternidad. Mi estado fue catalogado de alto riesgo por edad. Por lo que control y cesárea fue en Pamplona Capital. Posterior a ello, mi recuperación se complicó debido a infección en los puntos de cesárea. Debido que vivo en una aldea del municipio de Zaragoza Chimaltenango fui tratada de forma particular, ya que se complicó el traslado a la capital..."

En nota sin número, sin fecha, la señora Shirley Gabriela Sinay Cifuentes, quien fungió como Encargada de Tesorería, por el período comprendido del 26 de enero al 31 de diciembre de 2022, manifiesta: "...En el apartado causa establece que la Encargada de Tesorería, no realizó oportuna su actualización de datos ante la Contraloría General de Cuentas a pesar de haber sido informados de manera oportuna por la Encargada de la Unidad de Recursos Humanos según oficio Of RRHH-DEMI-001-2022/pamr de 03 de enero de 2022, al respecto manifiesto que no me pudieron notificar tal oficio derivado que fui reinstalada a la Defensoría de la Mujer Indígena el día 26 de enero de 2022 y dicha actualización me fue solicitada realizarla mediante oficio OF. RRHH-DEMI-135-2022/pamr de fecha 03 de marzo de 2022, el cual..."

En Oficio No. UDAI-025-2023, del 06 de marzo de 2023, el señor Elvin Giovanni García Higueros, Director de Auditoría Interna, manifiesta: "...Derivado de lo anterior presento mis comentarios y/o pruebas de descargo con el objetivo que lo consideren para desvanecer el presente hallazgo notificado a mi persona. Como lo



establecen los Acuerdos Internos No. A-006-2016, A-039-2016 y A-005-2017 emitidos por el Contralor General de Cuentas, que todo el personal que prestan servicios personales al Estado, cualquiera que sea la forma de contratación, de carácter temporal o permanente, del grupo cero (0) y del sub grupo dieciocho (18), están obligados a actualizar datos ante la Contraloría General de Cuentas, debiéndose actualizar en el mes de enero de cada año (2022), estableciendo como fecha máxima para esta actualización el veintiocho de febrero de cada año. La Unidad de Auditoría Interna con el objetivo de dar cumplimiento con lo que establece el Artículo 2 de los Acuerdos Internos No. A-006-2016, A-039-2016 y A-005-2017, emitidos por el Contralor General de Cuentas, que establecen: "Que las Direcciones de Personal o Recursos Humanos de las diferentes entidades públicas, VERIFICARAN el cumplimiento a lo ordenado en estos acuerdos, siendo las Unidades de Auditoría Interna de las diferentes entidades públicas las responsables de VELAR por su cumplimiento." 1) Tal como lo establece la Contraloría General de Cuentas, la Unidad de Auditoría Interna de la Defensoría de la Mujer Indígena, velando por el cumplimiento de lo ordenado en los acuerdos emitidos por el Contralor General de Cuentas, descritos en párrafo anterior, en relación a la actualización de datos, mi persona como Director de Auditoría Interna emití el oficio No. UDAI-002-2022, de fecha 10 de enero de 2022, dirigido a la Encargada de Recursos Humanos Licenciada Zaida Lucrecia Galindo Noj, con copia a Despacho Superior y a Dirección Ejecutiva y recibido por dichas Unidades el día 11 de enero de 2022. (Oficio del cual se... copia certificada en físico y en digital), en dicho oficio se les indicó que debían de dar cumplimiento a la Actualización de Datos de los empleados ante la CGC correspondiente al período 2022, con la finalidad de no ser objeto de sanción, indicando que por medio de la Unidad de Recursos Humanos de la Defensoría de la Mujer Indígena, se debe dar cumplimiento, solicitando al personal temporal y/o permanente, de los grupos de gasto (0) y subgrupo 18 que durante el mes de enero de 2022 se realice la actualización de datos personales ante la CGC y posteriormente se presente la constancia en original y copia a la Unidad de Recursos Humanos, la cual debe estar debidamente firmada por la persona que se actualiza y con fecha de última actualización correspondiente al período. Así mismo la Unidad de Auditoría Interna, requirió en dicho oficio que la Unidad de Recursos Humanos debían de informar por escrito la primera semana del mes de febrero de 2022 por medio de un listado o reporte y... copia de dichas actualizaciones de datos personales ante la CGC, indicándonos que si al 31 de enero de 2022 había personal que todavía no haya cumplido con entregar a su Unidad de Recursos Humanos la actualización de datos de la CGC, para que la Unidad de Auditoría Interna UDAI le diera seguimiento al personal que corresponda. Sin embargo nunca recibimos esa información en la fecha solicitada de parte de la Unidad de Recursos Humanos. Como pueden observar la Unidad de Auditoría Interna, por medio de mi persona como Auditor Interno de la Defensoría de la Mujer Indígena, velando por el cumplimiento a lo que establece la normativa vigente en relación a la actualización



de datos ante la CGC, emitiendo el oficio UDAI-002-2022 de fecha 10 de enero de 2022, descrito en párrafos anteriores, para que se cumpliera con dicha actualización durante el mes de enero de 2022 y nos informarán por escrito la primera semana de febrero de 2022 para poder darle seguimiento, pero la Unidad de Recursos Humanos no se pronunció de forma oportuna al respecto. Así mismo se hace la observación que el verdadero responsable y quien tiene la obligación de actualizar sus datos personales ante la Contraloría General de Cuentas en las fechas establecidas, hasta el 28 de febrero de cada año, es cada uno de los empleados de la Defensoría de la Mujer Indígena...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el señor José Francisco Alonzo Martínez, Encargado de Contabilidad, en virtud que al evaluar los comentarios y pruebas de descargo no son suficientes para su desvanecimiento, debido a que manifiesta que por razones de su cargo, a principios del ejercicio fiscal se le acumula el trabajo y por eso se atrasó en realizar la actualización de datos. Sin embargo estos procesos son obligatorios y toda vez había una instrucción para realizarlos se debió atender oportunamente tal como lo establece la normativa correspondiente.

Se confirma el hallazgo para la señora Rosa María García Balán, Encargada de la Unidad de Educación y Formación, en virtud que al evaluar los comentarios y pruebas de descargo no son suficientes para su desvanecimiento, debido a que manifiesta que por razones de su embarazo estuvo suspendida; si bien se confirmó que estuvo suspendida por parte del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS, durante el período del 07 de enero al 31 de marzo de 2022, es evidente que del 03 al 06 de enero de 2022, aún estaba laborando previo a la suspensión; asimismo, los empleados de la Entidad fueron notificados mediante oficio Of RRHH-DEMI -001-2022/pamr de 03 de enero de 2022 por parte de la Unidad de Recursos Humanos, esto evidencia que le fue requerida la actualización de datos antes de que el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS le informara su suspensión.

Se confirma el hallazgo para la señora Shirley Gabriela Sinay Cifuentes, quien fungió como Encargada de Tesorería, en virtud que al evaluar sus comentarios y pruebas de descargo, no son suficientes para su desvanecimiento, derivado que manifiesta mediante oficio OF.RRHH-DEMI-135-2022/pamr de fecha 03 de marzo de 2022, le requieren que presente la actualización de datos; así mismo, indica que ella fue reinstalada el 26 de enero de 2022; Sin embargo este proceso es de carácter obligatorio a todos los empleados públicos como lo establece la normativa legal aplicable y no se puede alegar ignorancia o desconocimiento de la normativa, por lo que la señora Shirley Gabriela Sinay Cifuentes tenía



conocimiento que al momento que le fue notificada su reinstalación a partir del 26 de enero de 2022, debió haber cumplido con la responsabilidad de haber realizado su actualización de datos.

Se desvanece el presente hallazgo para el señor Elvin Giovanni García Higueros, Director de Auditoría Interna, en virtud que al evaluar sus comentarios y pruebas de descargo, se evidencia las gestiones realizadas según Oficio No. UDAI-002-2022 del 10 de enero de 2022, en el que instruye a la Encargada de Recursos Humanos, a efecto requiera la actualización de datos al personal de la Entidad, ante la Contraloría General de Cuentas correspondiente al período 2022.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 12, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	JOSE FRANCISCO ALONZO MARTINEZ	5,835.00
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE EDUCACION Y FORMACION	ROSA MARIA GARCIA BALAN	5,835.00
ENCARGADA DE TESORERIA	SHIRLEY GABRIELA SINAY CIFENTES	6,297.00
Total		Q. 17,967.00

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2021, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se cumplió en su totalidad.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	LILIAN KARINA XINICO XIQUITA	DEFENSORA DE LA MUJER INDIGENA	01/01/2022 - 31/12/2022



13. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


 Lic. WALTER MORALES CERMEÑO
 Coordinador Gubernamental



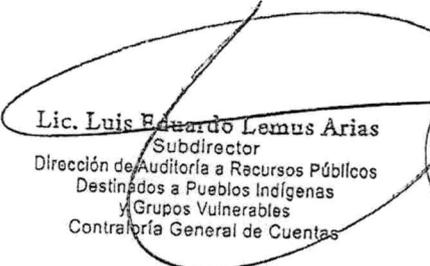

 Licda. CRISTINA ELIZABETH CHOJLAN COJULUM
 Supervisor Gubernamental



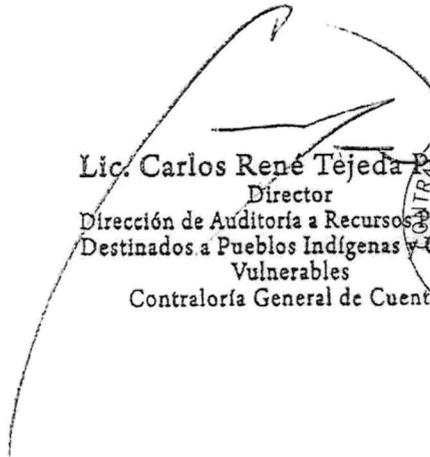
RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector firman únicamente en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


 Lic. Luis Eduardo Lemus Arias
 Subdirector
 Dirección de Auditoría a Recursos Públicos
 Destinados a Pueblos Indígenas
 y Grupos Vulnerables
 Contraloría General de Cuentas




 Lic. Carlos René Tejeda Patz
 Director
 Dirección de Auditoría a Recursos Públicos
 Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos
 Vulnerables
 Contraloría General de Cuentas




14. ANEXOS



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A
PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DA-19-0021-2022**



CUA:74122
2022-100-101-18-302

Guatemala, 27 de junio de 2022

Equipo de Auditoría

CRISTINA ELIZABETH CHOJLAN COJULUM (Supervisor Gubernamental)
WALTER MORALES CERMEÑO (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2, 4 literal I y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 34, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2022 al 31/12/2022.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0006-2022 de fecha 20/06/2022; asimismo, el Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable, debiendo comunicar los resultados que afecten los estados financieros del Estado, al equipo de auditoría que coordina la auditoría a Contabilidad del Estado, para el análisis del dictamen correspondiente.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer los resultados de los aspectos financieros evaluados y las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 08/05/2023.

Msc. María del Carmen García Oseida
Directora
Dirección de Auditoría a Recursos Públicos
Destinados a Pueblos Indígenas
y Grupos Vulnerables
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.

Dr. José Alberto Ramírez Ceaspín
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : CRISTINA ELIZABETH CHOJLAN COJULUM en mi calidad de SUPERVISOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoria en: DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA, según nombramiento DA-19-0021-2022, de fecha 27/06/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

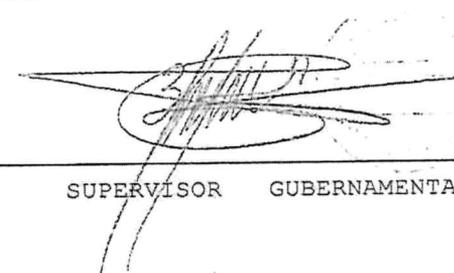
En el ejercicio de mis funciones como SUPERVISOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignent en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 27 de Junio de 2022

f)



SUPERVISOR GUBERNAMENTAL

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo : WALTER MORALES CERMEÑO en mi calidad de AUDITOR GUBERNAMENTAL de la DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES. Declaro que he sido nombrado para realizar auditoría en: DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA, según nombramiento DA-19-0021-2022, de fecha 27/06/2022, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos; ni conflictos de interés de cualquier índole, tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia con dicha entidad.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo como AUDITOR GUBERNAMENTAL, en la entidad descrita anteriormente.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

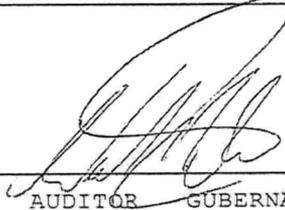
En el ejercicio de mis funciones como AUDITOR GUBERNAMENTAL es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiendome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

Lugar y Fecha Guatemala, 27 de Junio de 2022

f)


AUDITOR GUBERNAMENTAL



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES
Nombre de la Entidad	DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
Nombre de Cuentadancia	2022-100-101-18-302 DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL)
Nombramiento	DA-19-0021-2022
Periodo Auditado	01/01/2022 - 31/12/2022
Auditor Gubernamental	Lic. WALTER MORALES CERMEÑO
Auditor Independiente	
Supervisor	Licda. CRISTINA ELIZABETH CHOJLAN COJULUM

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas

Condición

En la Defensoría de la Mujer Indígena, Programa 60 Defensoría de la Mujer Indígena, al evaluar el Renglón Presupuestario 183 Servicios jurídicos, según muestra de auditoría, se estableció que durante el período fiscal 2022, se envió extemporáneamente contrato administrativo de trabajo Número 50-2022-183, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, como se describe a continuación:

No.	Contrato No.	Monto Q	Fecha de Aprobación	Fecha de Envío a la Contraloría General De Cuentas	Días de Atraso
1	50-2022-183	48,774.19	06/01/2022	20/06/2022	165

Fuente: Elaboración propia extraído del reporte de contrato motivo de sanción por cuentadante, de la Unidad de Digitalización de Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación





La Defensora de la Mujer Indígena, debe girar instrucciones a la Encargada de Recursos Humanos, para que supervise el cumplimiento del plazo establecido en la normativa aplicable para el envío de contratos; para que esta a su vez gire instrucciones al Analista de Aplicación de Personal de Recursos Humanos, para que cumpla de manera oportuna con el envío de contratos suscritos por la Entidad, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, y den cumplimiento al Acuerdo Número A-038-2016 del Contralor General de Cuentas.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ANALISTA DE APLICACION DE PERSONAL DE RECURSOS HUMANOS, ENCARGADA DE RECURSOS HUMANOS		X	

Hallazgo No. 2

Presentación extemporánea de actualización de datos en el Registro de la Contraloría General de Cuentas

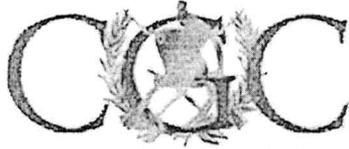
Condición

En la Defensoría de la Mujer Indígena, Programa 60 Defensoría de la Mujer Indígena, Renglón Presupuestario 011 Personal permanente según muestra de auditoría se estableció que durante el período fiscal 2022, se realizó extemporáneamente la Actualización Anual de Datos ante la Contraloría General de Cuentas del personal que se detalla a continuación.

No	Nombre	Fecha Máxima para Actualizar Datos	Fecha de Actualización	Días de Atraso
1	Jose Francisco Alonzo Martínez	28 de febrero de cada año	25/03/2022	24
2	Shirley Gabriela Sinay Cifuentes	28 de febrero de cada año	08/03/2022	7
3	Rosa María Garcia Balán	28 de febrero de cada año	01/04/2022	31

Fuente: Elaborado con información proporcionada por la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad.





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Formulario SR1

Recomendación

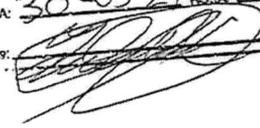
La Defensora de la Mujer Indígena, debe girar instrucciones a la encargada de Recursos Humanos para que vele por el cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo No. A-005-2017, y esta a su vez instruir al personal de la Entidad a efecto se cumpla con el cumplimiento de la normativa antes mencionada; así mismo el Director de Auditoría Interna deberá verificar el cumplimiento de lo establecido en dicha normativa.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE EDUCACION Y FORMACION, ENCARGADA DE TESORERIA, ENCARGADO DE CONTABILIDAD		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 08 de mayo de 2023


Lic. WALTER MORALES CERMEÑO
Auditor Gubernamental
Coordinador


Despacho Superior
Defensoría de la Mujer Indígena
FECHA: 30-05-23 HORA: 10:00 horas


Autoridad Superior



Oficio No. CCC-ASG-092-2022

Guatemala, 18 de abril de 2023.

Licenciado:

Carlos René Tejeda Patzán

Director

Dirección de Auditoría a Recursos Públicos Destinados a
Pueblos Indígenas y Grupos Vulnerables.

Contraloría General de Cuentas

Su Despacho

Distinguido Licenciado Tejeda Patzán:

De conformidad con el Nombramiento Interno No. DA-19-023-2022, del 29 de diciembre de 2022, en el cual se me designó para que lleve a cabo labores de CONTROL DE CALIDAD, relacionados con la auditoría a la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, así como auditorías de cumplimiento de seguridad limitada (exámenes especiales) y Desempeño, y de conformidad con los Manuales de Auditoría Gubernamental, me permito informar lo siguiente:

El contenido del informe de auditoría como todas las etapas de la auditoría, son responsabilidad del Equipo de Auditoría asignado a la Entidad objeto de fiscalización de conformidad con los artículos 28 y 29, del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y artículo 57, del Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Derivado de lo anterior, se procedió a revisar el INFORME DE AUDITORÍA, según Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento No. DA-19-0021-2022 del 27 de junio de 2022, emitido por esta Dirección, para que se constituyan en la Entidad: DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA -DEMI-; por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Por lo tanto me permito comunicar que el Informe de Auditoría de mérito se ha revisado conforme a las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental aplicables, y se verificó que el informe contiene los aspectos planteados en el nombramiento y el memorándum de planificación dentro de los objetivos y alcance.

De la misma manera, las correcciones y sugerencias de mejora trasladadas oportunamente por esta Comisión de Control de Calidad, fueron atendidas por el equipo de auditoría, por lo que se sugiere continuar con el trámite correspondiente del Informe de Auditoría.

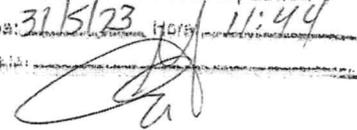
Sin otro particular, me es grato suscribirme.

Lic. Aud. *[Firma]*
Comisión Control de Calidad



Guatemala, 31 de mayo de 2023
DS-DEMI-354-2023/LKXX/mt

Licenciado Elvin Giovanni García Higueros
Director de Auditoría Interna
Defensoría de la Mujer Indígena
Presente

Auditoría Interna
Defensoría de la Mujer Indígena
Presidencia de la República
Fecha: 31/5/23 Hora: 11:44
Firma: 

Licenciado García:

Nintäq rutzil awäch, ja ta k'a ri Ruk'u'x Kaj Ruk'u'x Ulew yato'on pa ruwi' ri asamaj, nuya ta k'a chuqa' ana'ojib'al ri jujun q'ij apo. (Kaqchikel) Reciba un cordial saludo, que el corazón del cielo y corazón de la tierra le derrame abundantes bendiciones y le de sabiduría en sus labores diarias.

Por este medio y de manera atenta, se remite para su conocimiento y seguimiento respectivo en caso necesario, el Informe de Resultado de Auditoría de Desempeño realizado por la Contraloría General de Cuentas, al Programa 60, Actividad 002, Servicios de Atención a la Mujer Indígena. Adjunto 26 folios.

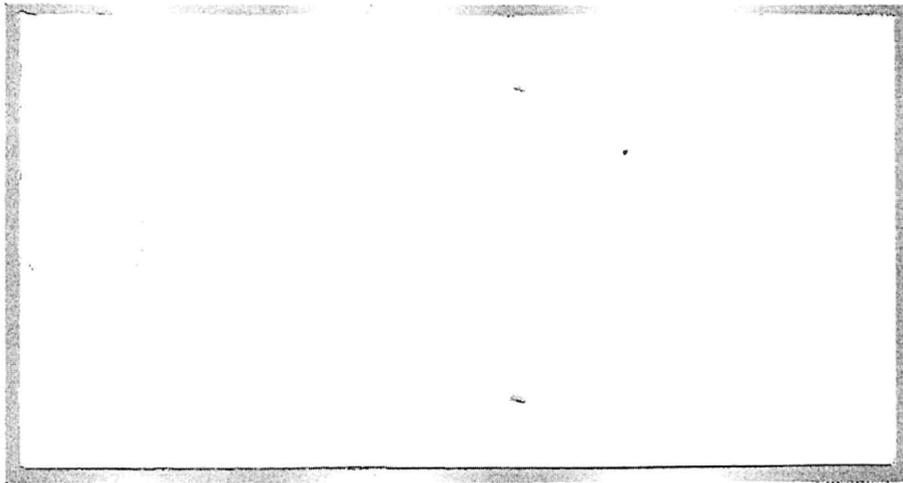
Sin otro particular, me suscribo de usted con muestras de consideración y estima.

Atentamente,


Licenciada Lilian Karina Xinico Xiquita
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-



C. c.: Archivo



INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

www.contraloria.gob.gt



INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: CGC-AD-DEMI-OF-037-2022

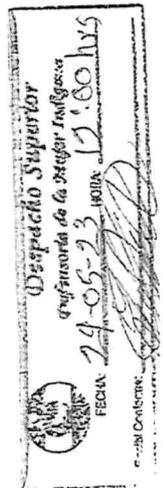
Guatemala, 29 de mayo de 2023

Licenciada
Lilian Karina Xinico Xiquitá
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena
Su Despacho

Respetable Licda. Xinico Xiquitá:

De conformidad con el nombramiento No. DA-19-0009-2022, de fecha 27 de junio de 2022, emitido por la Dirección de Auditoría a Recursos Públicos Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos Vulnerables con el visto bueno del Subcontralor de Calidad del Gasto Público, se nos ha designado para realizar Auditoría de Desempeño a la entidad: DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA, evaluando el Programa 60, Defensoría de la Mujer Indígena, Actividad 002, Servicios de Atención a la Mujer Indígena.

Como resultado de la auditoría presentamos a usted copia del Informe Final de Auditoría de Desempeño, el cual incluye los resultados de la evaluación realizada a la Actividad 002, Servicios de Atención a la Mujer Indígena, durante el ejercicio fiscal 2022, de la Entidad Defensoría de la Mujer Indígena.



Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

Lic. Yefry Evanibaldo Escobar Salazar
Coordinador Gubernamental



Lic. José Martín Quiroga de León
Supervisor Gubernamental





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

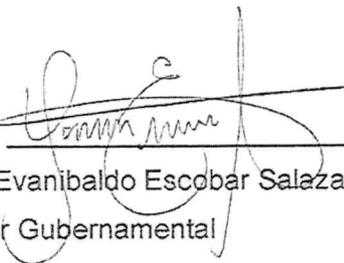
En el municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala, el día Lunes 29 de mayo de 2023, siendo las 12 horas, con 00 minutos, constituido (a) en la 14 calle 9-64 zona 1, NOTIFICO a Liliana Karina Xinico Xiquitá, el contenido del OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.: **CGC-AD-DEMI-OF-037-2022**, de fecha 29 de mayo de 2023, que se relaciona con el Informe de Auditoría, resultado de la Auditoría de Desempeño practicada en la **DEFENSORIA DE LA MUJER INDÍGENA**, entrego a: _____

_____, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación No. 2752 96008 0407 y de enterado(a) Si firmó.

Persona que recibe:


Liliana Karina Xinico Xiquitá
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-

Firma:


Yefry Evanibaldo Escobar Salazar
Auditor Gubernamental



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
DE DESEMPEÑO
DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022



GUATEMALA, MAYO DE 2023



INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

Guatemala, 24 de mayo de 2023

Licenciada
Lilian Karina Xinico Xiquita
Defensora de la Mujer Indígena
DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
Su despacho

Señor (a) Defensora de la Mujer Indígena:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DA-19-0009-2022, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

[Handwritten signature]
MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Fecha, hora:	29-05-23	12:00 horas
Nombre completo:	_____	
C.I.:	_____	
Cargo:	_____	
Firma:	<i>[Handwritten signature]</i>	
Sello de Entidad:	_____	

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DE AUDITORÍA
DE DESEMPEÑO
DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022



GUATEMALA, MAYO DE 2023

AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Eficacia de los resultados obtenidos por la Defensoría de la Mujer Indígena en el Programa 60, Defensoría de la Mujer, actividad 002, Servicios de Atención a la Mujer Indígena, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

01 DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA

La Defensoría de la Mujer Indígena, fue creada por el Acuerdo Gubernativo No. 525-99, del Presidente de la República, del 19 de julio de 1999, que en el Artículo 1.- Creación. Establece: "Se crea la Defensoría de la Mujer Indígena como dependencia de la Presidencia de la República, con capacidad de gestión y ejecución administrativa, técnica y financiera, con el fin de atender las particulares situaciones de vulnerabilidad, indefensión y discriminación de la mujer indígena, para lo cual deberá promover las acciones en la defensa y pleno ejercicio de sus derechos."



DEMI
DEFENSORÍA DE LA
MUJER INDÍGENA

02 OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Evaluar la eficacia de los resultados obtenidos por la Defensoría de la Mujer Indígena, en el Programa 60 Defensoría de la Mujer Indígena, actividad 002 Servicios de Atención a la Mujer Indígena, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

03 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Determinar la eficacia de los resultados obtenidos en la prestación de servicios de atención integral, a mujeres indígenas violentadas en sus derechos.
2. Determinar la eficacia de los resultados obtenidos en las capacitaciones de personas, en Derechos Humanos para la prevención de la violencia contra las mujeres indígenas.

04 MÉTODOS Y TÉCNICAS

Métodos y técnicas para la obtención de evidencia:

- Método Estadístico
- Requerimientos de Información
- Reportes
- Entrevistas
- Encuestas
- Observación de la prestación de servicios.

Métodos y técnicas para el análisis de la evidencia obtenida:

- Análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida, y de la evaluación documental de los expedientes del personal responsable de las actividades de Atención Jurídica, Social y Psicológica, y de la Unidad de Educación y Formación.
- Análisis cuantitativo de los datos generados en los reportes del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN/Gobierno Central). Se realizaron análisis cuantitativo y cualitativo de las respuestas obtenidas de las entrevistas.
- Se tabularon, depuraron e interpretaron las respuestas obtenidas en las encuestas realizadas.

05 CONCLUSIÓN GENERAL

La Defensoría de la Mujer Indígena, a través del Programa 60: Defensoría de la Mujer Indígena, actividad 002 Servicios de Atención a la Mujer Indígena, coordinó acciones para alcanzar los resultados programados para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, derivado de las intervenciones de las diferentes Unidades que conforman la Atención Integral, se prestaron servicios de Atención Jurídica, Atención Social y Atención Psicológica, en la sede central y las sedes regionales, así como de la Unidad de Educación y Formación, de la siguiente manera: 4,356 Mujeres indígenas violentadas en sus derechos recibieron atención jurídica, 3,868 Mujeres Indígenas violentadas en sus derechos recibieron atención social y 1,880 Mujeres Indígenas violentadas en sus derechos recibieron atención psicológica, 3,602 Personas Informadas y capacitadas en Derechos Humanos para la prevención de la violencia contra las Mujeres Indígenas. Derivado de lo anterior se concluye que, de acuerdo a los parámetros de medición establecidos para la evaluación del tema, la Defensoría de la Mujer Indígena alcanzó los resultados previstos, durante el periodo auditado.



ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Función	1
Base Legal	1
Misión	2
Visión	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
General	2
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área de desempeño	3
Limitaciones al alcance	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	3
Información financiera y presupuestaria	3
Información del especialista	4
6. FUENTE DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	4
Descripción de criterios	4
7. MÉTODOS, TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS	4
Muestra de auditoría	4
Métodos y técnicas para la obtención de evidencia	5
Métodos y técnicas para el análisis de la evidencia obtenida	9
8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
Hechos relacionados con el desempeño	10
9. Conclusiones al desempeño	12
Específicas	12
General	



	13
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	14
11. EQUIPO DE AUDITORÍA	15
12. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	16
Cuadros	
Gráficos	
Nombramiento y declaraciones de independencia	





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Licenciada
Lilian Karina Xinico Xiquita
Defensora de la Mujer Indígena
DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
Su despacho

Señor (a) Defensora de la Mujer Indígena:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DA-19-0009-2022 de fecha 27 de junio de 2022, ha practicado auditoría de desempeño, en (el) (la) DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA, con el objetivo de evaluar el Programa 60: Defensoría de la Mujer Indígena, actividad: 002 Servicios de Atención a la Mujer Indígena.

Para el efecto, el equipo de auditoría basó su evaluación a través de la (s) pregunta (s) general (es):

1 ¿Han sido eficaces los resultados obtenidos por la Defensoría de la Mujer Indígena, en el Programa 60 Defensoría de la Mujer Indígena, actividad 002, Servicios de atención a la mujer indígena, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?

1.1 ¿Han sido eficaces los resultados obtenidos en la prestación de servicios de atención integral, a mujeres indígenas violentadas en sus derechos?

1.2 ¿Han sido eficaces los resultados obtenidos, derivados de las capacitaciones de personas, en Derechos Humanos para la prevención de la violencia contra las mujeres indígenas?

Nuestro examen se basó en la evaluación de la eficacia de los resultados obtenidos por la Defensoría de la Mujer Indígena, en el desarrollo de la actividad 002, Servicios de Atención a la Mujer Indígena, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

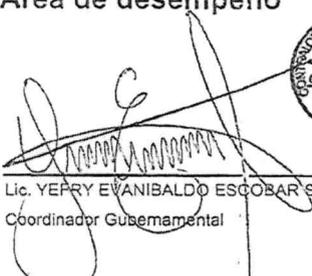
INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Yefry Evanibaldo Escobar Salazar (Coordinador) y Lic. Jose Martin de Jesus Quiroa De Leon (Supervisor).

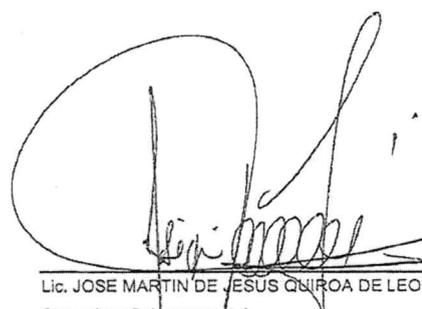
Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área de desempeño




Lic. YEFRY EVANIBALDO ESCOBAR SALAZAR
Coordinador Gubernamental




Lic. JOSE MARTIN DE JESUS QUIROA DE LEON
Supervisor Gubernamental

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Función

De conformidad con el Artículo 3, del Acuerdo Gubernativo No. 525-99, del Presidente de la República, del 19 de julio de 1999, Creación de la Defensoría de la Mujer Indígena, la Defensoría tiene las siguientes atribuciones:

1. Promover y desarrollar con entidades gubernamentales y no gubernamentales acciones tendientes a la propuesta de políticas públicas, planes y programas para la prevención, defensa y erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer indígena;
2. Recibir y canalizar, a donde correspondan, las denuncias de mujeres indígenas violentadas en sus derechos y darles el ordenado seguimiento;
3. Proporcionar servicio de asesoría jurídica a mujeres indígenas víctimas de violencia, malos tratos, discriminación, acoso sexual y otras violaciones a sus derechos y dar seguimiento a los casos que le sean planteados;
4. Proporcionar atención, servicio social y psicológico a las mujeres indígenas víctimas de violencia, malos tratos, discriminación, acoso sexual y otras violaciones a sus derechos y dar seguimiento a los casos que le sean planteados;
5. Diseñar, coordinar y ejecutar programas educativos de formación y divulgación de los derechos de la mujer indígena; y
6. Proponer al Presidente de la República anteproyectos de iniciativas de ley en materia de derechos humanos de la mujer indígena.

Base Legal

La Defensoría de la Mujer Indígena, fue creada por el Acuerdo Gubernativo No. 525-99, del Presidente de la República, del 19 de julio de 1999, que en el Artículo 1.- Creación. Establece: "Se crea la Defensoría de la Mujer Indígena como dependencia de la Presidencia de la República, con capacidad de gestión y ejecución administrativa, técnica y financiera, con el fin de atender las particulares situaciones de vulnerabilidad, indefensión y discriminación de la mujer indígena, para lo cual deberá promover las acciones en la defensa y pleno ejercicio de sus derechos."



Misión

Ser una institución pública consolidada que promueve el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas en base a los principios y valores de los pueblos indígenas.

Visión

Defender y promover el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas, para contribuir a la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer indígena.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 232. Contraloría General de Cuentas.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

El Nombramiento de Auditoría de Desempeño No. DA-19-0009-2022, del 27 de junio de 2022.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Evaluar la eficacia de los resultados obtenidos por la Defensoría de la Mujer



Indígena, en el Programa 60 Defensoría de la Mujer Indígena, actividad 002 Servicios de Atención a la Mujer Indígena, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Específicos

1. Determinar la eficacia de los resultados obtenidos en la prestación de servicios de atención integral, a mujeres indígenas violentadas en sus derechos.
2. Determinar la eficacia de los resultados obtenidos en las capacitaciones de personas, en Derechos Humanos para la prevención de la violencia contra las mujeres indígenas.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de desempeño

La Auditoría de Desempeño comprendió la evaluación de la eficacia de los resultados obtenidos por la Defensoría de la Mujer Indígena, en el Programa: 60 Defensoría de la Mujer Indígena, actividad: 002 Servicios de Atención a la Mujer Indígena, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Limitaciones al alcance

No se presentaron limitaciones al alcance, durante la ejecución de la auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

Información financiera y presupuestaria

La ejecución presupuestaria para el Programa 60, Defensoría de la Mujer Indígena, en la actividad 002, Servicios de Atención a la Mujer Indígena, durante el período auditado, se presenta de la siguiente manera:

Defensoría de la Mujer Indígena
Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022
(Cifras expresadas en Quetzales)

Programa	Actividad	Asignado	Modificado	Vigente	Devengado	% de Ejecución
60	002	7,200,637.00	258,650.00	7,459,287.00	6,697,091.44	89.78

Fuente: Reporte No. R00804768.rpt, del SICOIN/Gobierno Central.



Información del especialista

En el desarrollo de la auditoría, no se requirió el apoyo de un especialista.

6. FUENTE DE CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

De conformidad a la evaluación realizada se observaron las fuentes de criterios siguientes:

Constitución Política de la República de Guatemala.

Acuerdo Gubernativo No. 525-99 del Presidente de la República, Creación de la Defensoría de la Mujer Indígena.

Acuerdo Interno DEMI 06-2012, Aprobar el contenido del Manual Integral de Casos de las siguientes Unidades. Jurídico, Psicología y Social para la Defensoría de la Mujer Indígena.

Acuerdo Interno DEMI 60-2014, Aprobar el Manual de Puestos y Funciones para la Defensoría de la Mujer Indígena.

Acuerdo Interno -DEMI- No. 09-2022, Aprobar el Plan Operativo Anual -POA- de la Defensoría de la Mujer Indígena, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

7. MÉTODOS, TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS

Muestra de auditoría

No.	Pregunta General	SubPreguntas	U. Elem. o Elementos	Unidad de Muestreo	Cobertura	Marco Muestral	Tamaño Muestral	Tipo de selecc. de Muestra
1	¿Han sido eficaces los resultados obtenidos por la Defensoría de la Mujer Indígena, en el Programa 60 Defensoría de la Mujer Indígena, actividad 002, Servicios de atención a la mujer indígena, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?	1.1 ¿Han sido eficaces los resultados obtenidos en la prestación de servicios de atención integral, a mujeres indígenas violentadas en sus derechos?	Expedientes	Expedientes	Nivel Nacional	Base de Datos	370	Probabilístico
2	¿Han sido eficaces los resultados obtenidos por la Defensoría de la Mujer Indígena, en el Programa 60 Defensoría de la Mujer Indígena, actividad 002, Servicios de atención a la mujer indígena, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?	1.2 ¿Han sido eficaces los resultados obtenidos, derivados de las capacitaciones de personas, en Derechos Humanos para la prevención de la violencia contra las mujeres indígenas?	Personas	Personas	Nivel Nacional	Base de Datos	347	Probabilístico



Métodos y técnicas para la obtención de evidencia

Método Estadístico

Subpregunta No. 1:

Materialidad (Muestreo)

Para efectuar el cálculo de la muestra de la subpregunta 1, se utilizó la fórmula estadística en la que se conoce el universo, el cual, asciende a 10,104 atenciones integrales, y que se encuentran registradas en los expedientes que contienen la documentación de los casos y asesorías brindadas a nivel nacional, al 31 de diciembre de 2022.

De conformidad con el Reporte R00820869.rpt, Informe de Gestión y Rendición de Cuentas -IGRC03- Comparación de Ejecución Financiera y Física, del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Gobierno Central, el universo corresponde a la suma de las siguientes actividades: Mujeres indígenas violentadas en sus derechos, reciben atención jurídica; Mujeres indígenas violentadas en sus derechos, reciben atención social; y, Mujeres indígenas violentadas en sus derechos, reciben atención psicológica. Para calcular el tamaño de la muestra y que sea representativa, se aplicaron los siguientes valores:

Tabla de valores para el nivel de confianza

Nivel de Confianza	95 %	96 %	97 %	98 %	99 %
Valor de z	1.96	2.05	2.17	2.33	2.58
Error de estimación	5 %	4 %	3 %	2 %	1 %

Fórmula:

n = tamaño de la muestra

N = tamaño de la población

z = nivel de confianza

p = Probabilidad de que ocurra el porcentaje esperado

q = Complemento de la probabilidad esperada

E = error de estimación

n = tamaño de la muestra

N = 10,104

z = 95 %

p = 0.50

q = 1 - 0.50 = 0.50



$$E = 5 \%$$

$$n = N z^2 * p * q / (N-1) E^2 + z^2 * p * q$$

$$n = 10,104(1.96)^2 * 0.50*0.50 / (10,104-1) (0.05)^2 + (1.96)^2 * 0.50*0.50$$

$$n = 370 \text{ Tamaño de la muestra (Expedientes)}$$

Para extraer la muestra establecida, se utilizó el muestreo probabilístico aleatorio simple, en este tipo de muestreo todos los elementos tienen la misma probabilidad de ser seleccionados, para ello se elaboró una tabla de números aleatorios en el programa Excel, ordenándolos de forma descendente para cubrir el tamaño de la muestra.

Subpregunta No. 2:

Materialidad (Muestreo)

Para efectuar el cálculo de la muestra de la subpregunta 2, se utilizó la fórmula estadística en la que se conoce el universo, el cual, asciende a 3,602 Personas informadas y capacitadas en Derechos Humanos para la prevención de la violencia contra las Mujeres Indígenas, al 31 de diciembre de 2022; de conformidad con el Reporte R00820869.rpt, Informe de Gestión y Rendición de Cuentas -IGRC03- Comparación de Ejecución Financiera y Física, del Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN/Gobierno Central. Para calcular el tamaño de la muestra y que sea representativa, se aplicaron los siguientes valores:

Tabla de valores para el nivel de confianza

Nivel de Confianza	95 %	96 %	97 %	98 %	99 %
Valor de z	1.96	2.05	2.17	2.33	2.58
Error de estimación	5 %	4 %	3 %	2 %	1 %

Fórmula:

n = tamaño de la muestra

N = tamaño de la población

z = nivel de confianza

p = Probabilidad de que ocurra el porcentaje esperado

q = Complemento de la probabilidad esperada

E = error de estimación

n = tamaño de la muestra

N = 3,602

z = 95 %

p = 0.50



$$q = 1 - 0.50 = 0.50$$

$$E = 5\%$$

$$n = N z^2 * p * q / (N-1) E^2 + z^2 * p * q$$

$$n = 3,602(1.96)^2 * 0.50 * 0.50 / (3,602-1) (0.05)^2 + (1.96)^2 * 0.50 * 0.50$$

$$n = 347 \text{ Tamaño de la muestra (Personas)}$$

Para extraer la muestra establecida de la subpregunta 2, se utilizó el muestreo probabilístico aleatorio simple, en el que todos los elementos tienen la misma probabilidad de ser seleccionados, elaborando una tabla de números aleatorios en el programa Excel, ordenándolos de forma descendente para cubrir el tamaño de la muestra.

Técnicas y Procedimientos para la obtención de evidencia

Para la obtención de la evidencia se utilizaron las siguientes técnicas y procedimientos:

Subpregunta No. 1

Requerimientos de Información

Se requirió mediante oficio, información relacionada a la normativa legal aplicable, así como los Manuales de Organización de Funciones y Manual de Normas y Procedimientos, de todas las unidades que integran la actividad 002, Servicios de Atención a la Mujer Indígena, para evaluar el procedimiento de atención a las beneficiarias.

Se solicitó el Plan Operativo Anual 2022, para evaluar las metas propuestas para los siguientes subproductos: Mujeres indígenas violentadas en sus derechos, reciben atención jurídica; Mujeres indígenas violentadas en sus derechos, reciben atención social; y, Mujeres indígenas violentadas en sus derechos, reciben atención psicológica.

Requerimiento de información de beneficiarias y expedientes de los servicios de Atención Jurídica, Atención Social y Atención Psicológica durante el período auditado.

Reportes

Se generaron los reportes del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN/Gobierno Central), Informes de Gestión y Rendición de Cuentas -IGRC03- Comparación de Ejecución Financiera y Física, número R00820869.rpt y Reporte de Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos), por Programa y



Actividad, número R00804768.rpt, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Entrevistas

Se realizaron entrevistas con la Directora de Atención Jurídica, Directora de Atención Social, Encargada de Psicología y Encargado de Planificación.

Observación

Se realizó visita a la Dirección de Atención Jurídica, Atención Social y Atención Psicológica de la sede central, en donde se prestan los servicios de atención integral a las beneficiarias.

Subpregunta No. 2

Requerimientos de Información

Se requirió mediante oficio, información relacionada a la normativa legal aplicable, así como los Manuales de Organización de Funciones y Manual de Normas y Procedimientos, para evaluar el procedimiento de atención a las personas beneficiarias de programas educativos de formación en derechos humanos.

Se solicitó el Plan Operativo Anual 2022, para evaluar las metas propuestas para el subproducto de Personas informadas y capacitadas en Derechos Humanos para la prevención de la violencia contra las Mujeres Indígenas.

Requerimiento de información de Personas informadas y capacitadas en Derechos Humanos para la prevención de la violencia contra las Mujeres Indígenas.

Reportes

Se generaron los reportes del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN/Gobierno Central), Informes de Gestión y Rendición de Cuentas -IGRC03- Comparación de Ejecución Financiera y Física, número R00820869.rpt y Reporte de Ejecución del Presupuesto (Grupos Dinámicos), por Programa y Actividad, número R00804768.rpt, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Entrevistas

Se realizaron entrevistas con el Encargado de Planificación, de la Unidad de Planificación y con la Encargada de Educación y Formación, de la Unidad de



Educación y Formación.

Encuestas

Se trasladaron encuestas a través de la herramienta de Google Forms a los correos registrados en la Unidad de Educación y Formación, de los beneficiarios del servicio prestado por la Unidad.

Métodos y técnicas para el análisis de la evidencia obtenida

Subpregunta No. 1

Análisis

Se realizaron análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida.

Se realizó análisis cuantitativo de los datos generados en los reportes del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN/Gobierno Central).

Se realizaron análisis cuantitativo y cualitativo de las respuestas obtenidas de las entrevistas realizadas a los responsables de las actividades de Atención Jurídica, Social y Psicológica.

Se realizó análisis cuantitativo y cualitativo de evaluación documental de los expedientes del personal responsable de las actividades de Atención Jurídica, Social y Psicológica.

Subpregunta No. 2

Análisis

Se realizaron análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida.

Se realizó análisis cuantitativo de los datos generados en los reportes del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental (SICOIN/Gobierno Central).

Se realizaron análisis cuantitativo y cualitativo de las respuestas obtenidas de las entrevistas realizadas al responsable de las actividades de la Unidad de Educación y Formación.

Se tabularon, depuraron e interpretaron las respuestas obtenidas en las encuestas realizadas.



Se realizó análisis cuantitativo y cualitativo de evaluación documental de los expedientes del personal responsable de las actividades de la Unidad de Educación y Formación.

8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

Hechos relacionados con el desempeño

Durante la realización de la Auditoría de Desempeño a la Defensoría de la Mujer Indígena, se evaluó el Programa 60: Defensoría de la Mujer Indígena, actividad: 002 Servicios de Atención a la Mujer Indígena, a través del principio de eficacia y bajo el enfoque de resultados.

Para el desarrollo de la auditoría se planteó como pregunta general la siguiente:

¿Han sido eficaces los resultados obtenidos por la Defensoría de la Mujer Indígena, en el Programa 60 Defensoría de la Mujer Indígena, actividad 002, Servicios de atención a la mujer indígena, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022?

Para la evaluación de la pregunta general fueron formuladas dos subpreguntas, las cuales se describen a continuación:

Subpregunta No. 1

¿Han sido eficaces los resultados obtenidos en la prestación de servicios de atención integral, a mujeres indígenas violentadas en sus derechos?

En la evaluación realizada a la subpregunta No. 1, se comprobó que la Defensoría de la Mujer Indígena, a través de las Unidades de Atención Jurídica, Psicológica y Social, proporciona servicios de atención integral a mujeres indígenas violentadas en sus derechos, siendo las atribuciones de cada Unidad, las siguientes:

Unidad Jurídica: Asesora, procura y remite las solicitudes, demandas y denuncias, ante los órganos de la administración de justicia o a instancias administrativas, con la finalidad de hacer valer o reivindicar los derechos de las mujeres indígenas que han sido vulnerados.



6

Unidad Social: Brinda atención personalizada a las mujeres indígenas a través de acompañamiento, atención, asesoría y acciones de gestión social en búsqueda del restablecimiento de los derechos violentados.

Unidad Psicológica: Orienta y brinda terapia psicológica individual, de pareja, familiar y/o grupal, con base en los conocimientos ancestrales y occidentales para generar alternativas de solución a los conflictos emocionales.

Imágenes de la prestación de servicios de Atención Psicológica y Jurídica



Asimismo, a través del análisis cuantitativo, se determinó que los resultados alcanzados por las unidades descritas, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, fueron los siguientes:

Descripción	Beneficiarias	% de Ejecución
Mujeres indígenas violentadas en sus derechos, reciben atención jurídica	4,356	100.00



Mujeres indígenas violentadas en sus derechos, reciben atención social	3,868	99.79
Mujeres indígenas violentadas en sus derechos, reciben atención psicológica	1,880	100.00
Total	10,104	99.93

Fuente: Reporte No. R00820869.rpt, del SICOIN/Gobierno Central.

Subpregunta No. 2

¿Han sido eficaces los resultados obtenidos, derivados de las capacitaciones de personas, en Derechos Humanos para la prevención de la violencia contra las mujeres indígenas?

En la evaluación realizada a la subpregunta No. 2, se comprobó que la Defensoría de la Mujer Indígena, a través de la Unidad de Educación y Formación, diseña, coordina y ejecuta programas educativos de formación en derechos humanos de las mujeres indígenas, para fortalecer sus capacidades y erradicar todas las formas de violencia y discriminación, dirigidos a mujeres indígenas, funcionarios públicos, autoridades indígenas y sociedad civil.

A través del análisis cuantitativo, se determinó que los resultados alcanzados por la Unidad descrita durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, fueron los siguientes:

Descripción	Beneficiarios	% de Ejecución
Personas informadas y capacitadas en Derechos Humanos para la prevención de la violencia contra las Mujeres Indígenas	3,602	100

Fuente: Reporte No. R00820869.rpt, del SICOIN/Gobierno Central.

9. Conclusiones al desempeño

Específicas

Se determinó que las Unidades que conforman la Atención Integral, a) Unidad de Atención Jurídica, b) Unidad de Atención Social y c) Unidad de Atención Psicológica, alcanzaron un porcentaje de ejecución de metas físicas, del 100%, 99.79% y 100% respectivamente, coordinaron acciones para la prestación de servicios de atención integral a mujeres indígenas violentadas en sus derechos, a través de la asesoría legal, la atención personalizada de gestión social en



búsqueda del restablecimiento de los derechos violentados y la terapia psicológica individual, de pareja, familiar y/o grupal; dichas circunstancias coadyuvaron a la obtención de los resultados presentados por la sede central y las diferentes sedes regionales que funcionan en la República. Por medio de entrevistas con responsables de la Entidad como la Directora de la Dirección de Atención Jurídica, Directora de la Dirección de Atención Social, la Encargada de Psicología y cuestionario realizado al Encargado de la Unidad de Planificación, análisis documental de los expedientes de las mujeres beneficiadas con la prestación de los servicios y la verificación física de la existencia de las Unidades de Atención y del personal que presta los servicios en la sede central, se estableció que la Defensoría de la Mujer Indígena ha prestado los servicios a mujeres indígenas, violentadas en sus derechos, alcanzando las metas programadas.

Se determinó que las metas establecidas por la Entidad para la prestación de capacitaciones de personas, en derechos humanos para la prevención de la violencia contra las mujeres indígenas, se alcanzaron al 100%, equivalente a 3,602 Personas informadas y capacitadas en Derechos Humanos para la prevención de la violencia contra las Mujeres Indígenas, a través del diseño, coordinación y ejecución de programas educativos; dichas circunstancias y procedimientos realizados por la Entidad coadyuvaron a la obtención de los resultados. Así mismo, por medio de entrevistas con responsables de la Entidad, como la Encargada de Educación y Formación y cuestionario realizado al Encargado de la Unidad de Planificación, verificación del listado de personas capacitadas y la existencia de la Unidad de Educación y Formación, se observó que la Defensoría de la Mujer Indígena ha prestado el servicio de capacitación en derechos humanos para la prevención de la violencia contra las mujeres indígenas, dirigido a mujeres indígenas, funcionarios públicos, autoridades indígenas y sociedad civil, alcanzando las metas programadas.

General

La Defensoría de la Mujer Indígena, a través del Programa 60: Defensoría de la Mujer Indígena, actividad 002 Servicios de Atención a la Mujer Indígena, coordinó acciones para alcanzar los resultados programados para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, derivado de las intervenciones de las diferentes Unidades que conforman la Atención Integral, se prestaron servicios de Atención Jurídica, Atención Social y Atención Psicológica, en la sede central y las sedes regionales, así como de la Unidad de Educación y Formación, de la siguiente manera: 4,356 Mujeres indígenas violentadas en sus derechos recibieron atención jurídica, 3,868 Mujeres indígenas violentadas en sus derechos recibieron atención social y 1,880 Mujeres indígenas violentadas en sus derechos recibieron atención psicológica, 3,602 Personas informadas y capacitadas en Derechos Humanos para la prevención de la violencia contra las Mujeres Indígenas.



Derivado de lo anterior se concluye que, de acuerdo a los parámetros de medición establecidos para la evaluación del tema, la Defensoría de la Mujer Indígena alcanzó los resultados previstos, durante el período auditado.

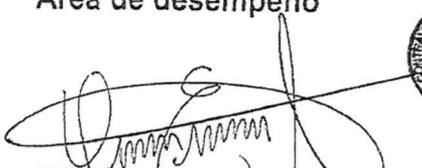
10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	LILIAN KARINA XINICO XIQUITA	DEFENSORA DE LA MUJER INDIGENA	01/01/2022 - 31/12/2022



11. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área de desempeño


 Lic. YEFRY EVANIBALDO ESCOBAR SALAZAR
 Coordinador Gubernamental



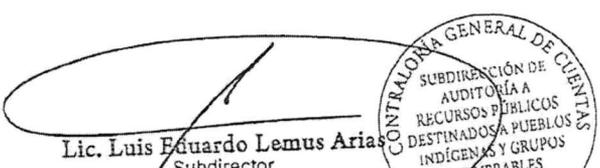

 Lic. JOSE MARTIN DE JESUS QUIROA DE LEON
 Supervisor Gubernamental



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y el Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


 Lic. Luis Eduardo Lemus Arias
 Subdirector
 Dirección de Auditoría a Recursos Públicos
 Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos Vulnerables
 Contraloría General de Cuentas




 Lic. Carlos René Tejeda Patz
 Director
 Dirección de Auditoría a Recursos Públicos
 Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos Vulnerables
 Contraloría General de Cuentas



12. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Cuadros

Sedes de la Defensoría de la Mujer Indígena

No.	Sede	Dirección
1	Guatemala	10 Calle 10-14 Zona 1, (502) 2315-8610 Guatemala, Guatemala.
2	Alta Verapaz	3ª. Calle 6-72 D Cobán Alta Verapaz.
3	Baja Verapaz	9ª. Avenida 1-058 Zona 1, Barrio Alcantarilla Salamá Baja Verapaz.
4	Chimaltenango	1ª. Avenida 2A-19, Zona 5, Chimaltenango.
5	Huehuetenango	12ª. Avenida 06-04 Zona 5, Colonia Paula María, Huehuetenango.
6	Izabal	12ª. Av. entre 14 y 15 Calle Frente al Coliseo Municipal, Puerto Barrios.
7	Petén	1ª. Avenida y 3ª. Calle 1-12 Zona 1, Barrio Santa María.
8	Quetzaltenango	8ª. Calle 0-37 Zona 7, Quetzaltenango.
9	Quiché	6ª. Calle 6-16 Zona 1, Santa Cruz del Quiché, El Quiché.
10	San Marcos	7ª. Avenida A 12-51 Zona 1, Cantón Santa Isabel, San Marcos.
11	Santa Rosa	4ª. Calle 2-61 Zona 3, Colonia China, Cuilapa, Santa Rosa.
12	Sololá	7ª. y 8ª. Avenida Esquina Zona 2, Barrio el Calvario Sololá.
13	Suchitepéquez	Diagonal 1 0-03 Zona 2, Colonia Bilbao Mazatenango, Suchitepéquez.
14	Totonicapán	9ª. Avenida 00-19 Zona 2, San Miguel Totonicapán.

Gráficos

